



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE LIQUIDACIÓN, CIERRE ADMINISTRATIVO Y PONE TÉRMINO AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO PARA SIETE (07) FAMILIAS DEL CAMPAMENTO CABILDO, DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, SUSCRITO ENTRE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 226, DE FECHA 03.07.2020, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ÑUBLE.

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2731

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 8.829, (V. y U.), de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de Asignación y Transferencia de recursos, Programa Campamentos;
2. Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, que aprueba Convenio de Transferencia del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Ordena Transferencia de Recursos;
3. Resolución Exenta N° 440, de fecha 03.12.2020, que aprueba anexo Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo;
4. Oficio Ordinario N° 50, de fecha 26.01.2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envía rendición correspondiente al período de enero de 2021, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
5. Memorándum N° 157, de fecha 09.02.2021, del Jefe del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, que solicita actualizar y/o rebajar del Sistema de Información Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios;
6. Oficio Ordinario N° 100, de fecha 03.03.2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envía rendición correspondiente al período de febrero de 2021, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
7. Oficio Ordinario N° 143, de fecha 23.03.2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envía rendición correspondiente al período de marzo de 2021, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
8. Oficio Ordinario N° 156, de fecha 29.03.2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que solicita transferencia de recursos remesa GTT a las familias de Asentamiento Precario Cabildo, comuna de Chillán Viejo;
9. Resolución Exenta N° 143, de fecha 29.04.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se autoriza transferencia de recursos a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en conformidad al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 24.06.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo
10. Oficios Ordinarios N° 226, de fecha 29.04.2021; N° 304, de fecha 11.06.2021; N° 355, de fecha 12.07.2021; N° 385, de fecha 22.07.2021; N° 569, de fecha 07.10.2021; N° 595, de fecha 15.10.2021; N° 693, de fecha 10.12.2021, todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envían rendiciones correspondientes a los períodos de abril a noviembre de 2021, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;

11. Decreto de Pago N° 1554, de fecha 22.07.2021, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que dispone pago, Gastos de Traslado Transitorio (GTT) familias campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo;
12. Oficios Ordinarios N° 30, de fecha 18.01.2022; y N° 442, de fecha 05.07.2022, ambos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que envían rendiciones correspondientes a los períodos de diciembre de 2021, enero, febrero y marzo de 2022, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
13. Memorándum N° 444, de fecha 15.03.2022, del Encargado Regional Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de Ñuble, que solicita actualizar y/o rebajar del Sistema de Información Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios;
14. Oficios Ordinarios N° 435, de fecha 23.06.2023; N° 514, de fecha 25.07.2023; N° 562, de fecha 16.08.2023; N° 636, de fecha 15.09.2023; N° 719, de fecha 17.10.2023; N° 780, de fecha 09.11.2023; N° 858, de fecha 07.12.2023, todos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que remiten rendiciones correspondientes a los períodos de mayo a noviembre de 2023, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
15. Oficios Ordinarios N° 132, de fecha 15.02.2024; N° 133, de fecha 15.02.2024, ambos de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que remiten rendiciones correspondientes a los períodos de diciembre de 2023 y enero de 2024, Gastos de Traslado Transitorio, Asentamiento Cabildo;
16. Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones sobre rendiciones que indica;
17. Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que complementa instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios;
18. Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;
19. Oficio Ordinario N° 134, de fecha 05.03.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que remite Decretos de Pago de Asentamiento Precarios Cabildo año 2021;
20. Informes de Aprobación de Ejecución, de Gastos de Traslados Transitorios para 07 familias, Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo, de fecha 05.11.2025, elaborados por el Equipo Regional Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2020; enero a diciembre del año 2021; y enero y febrero del año 2022;
21. Oficio Ordinario N° 2.703, de fecha 06.11.2025, de SERVIU Región de Ñuble, que valida ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para siete (07) familias, Campamento Cabildo", comuna de Chillán Viejo y adjunta informes de validación y anexos N° 3 de avance físico;
22. Resolución Exenta N° 2.241, de fecha 11.11.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que resuelve recurso de reposición deducido por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, en contra del Oficio Ordinario N° 138, de fecha 11.03.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble;
23. Decreto Alcaldicio N° 12.614, de fecha 12.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que ordena restitución de fondos del Convenio de Transferencia de Gastos de Traslado Transitorio del año 2020, e instruye sumario administrativo por los hechos que indica;
24. Oficio Ordinario N° 23, de fecha 19.12.2025, de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, que informa restitución de fondos;

25. Acta de Liquidación Convenio de Transferencia de Recursos para financiar "Gastos de Traslado Transitorio para 07 Familias del Campamento Cabildo", comuna Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 23.12.2025;
26. Memorándum N° 644, de fecha 23.12.2025, del Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI;
27. La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de fecha 19.12.2024, modificada por Resolución N° 8 de fecha 24.03.2025, ambos de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, esta SEREMI aprobó Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 24.06.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, destinado a solventar Gastos de Traslado Transitorio para familias del Campamento "Cabildo", de la comuna de Chillán Viejo.
- b) Que, el objetivo del Convenio de Transferencia, era solventar Gastos de Traslado Transitorio para siete (07) familias del Campamento Cabildo de la comuna de Chillán Viejo, por un monto mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), para cada una de las familias, durante un período de 9 meses, contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprobara el Convenio. Dicho instrumento estableció en su cláusula cuarta que la SEREMI realizaría para el cumplimiento del convenio una transferencia por monto ascendente a \$ 12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos), en dos cuotas, la primera de ellas, por el monto de \$ 11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), una vez tramitada totalmente la resolución que aprobara el convenio y la segunda por el monto de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), en la medida que la disponibilidad presupuestaria así lo permitiera, una vez que se verificara por parte de SERVIU Región de Ñuble, que el 75% de las familias individualizadas en el convenio y que habitaban el asentamiento, habían sido trasladadas a sus residencias transitorias. Además, es importante señalar que el convenio en su cláusula noveno estableció una vigencia de dos años contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, es decir, que la vigencia del convenio se extendía desde el 03.07.2020 hasta el 03.07.2022.
- c) Que, por Resolución Exenta N° 440, de fecha 03.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó anexo Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 30.11.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, dicho instrumento estableció que la asistencia social para las familias del campamento, se realizaría por parte de los funcionarios del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, no siendo parte de las obligaciones de la Municipalidad desarrollar la intervención con las familias.
- d) Que, por Oficios Ordinario citados en los vistos 4), 6), 7) y 10), precedentes, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió a esta SEREMI, rendiciones correspondientes a los meses de enero a noviembre del año 2021, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.

- e) Que, por Memorándum N° 157, de fecha 09.02.2021, del Jefe del Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, que solicita actualizar y/o rebajar del Sistema de Información Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios.
- f) Que, por Oficio Ordinario N° 156, de fecha 29.03.2021, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, solicitó a esta SEREMI, transferencia de recursos remesa GTT a las familias de Asentamiento Precario Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
- g) Que, por Resolución Exenta N° 143, de fecha 29.04.2021, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se autorizó la transferencia de la segunda cuota, por el monto de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, letra a) del Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 24.06.2020, y aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.
- h) Que, a través del Decreto de Pago N° 1554, de fecha 22.07.2021, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, dispuso el pago de Gastos de Traslado Transitorio (GTT) para familias campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
- i) Que, por Oficios Ordinario citados en el visto 12), precedente, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió a esta SEREMI, rendiciones correspondientes a los meses de enero a marzo del año 2022, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
- j) Que, mediante Memorándum N° 444, de fecha 15.03.2022, el Encargado Regional del Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, solicitó actualización y/o rebaja del Sistema Contable Ministerial, Programa Asentamientos Precarios, las rendiciones correspondientes al Campamento Cabildo de la comuna de Chillán Viejo, en atención al Convenio de Transferencia de Recursos, para solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT) para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
- k) Que, por Resolución Exenta N° 100, de fecha 29.03.2023, modificada por Resolución Exenta N° 335, de fecha 27.04.2023, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se aprobó Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, del Programa Asentamientos Precarios, destinado a solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT) para familias del campamento "Cabildo", de la comuna de Chillán Viejo. La Modificación suscrita entre otros aspectos, reemplazo la cláusula novena, que establecía inicialmente una vigencia de dos años contados desde la fecha de la Resolución Exenta que aprobara el Convenio, y dispuso que se podría extender la vigencia por un plazo de un año, contado desde el vencimiento original, siempre y cuando los motivos del retraso no fueran imputables a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, ni a los beneficiarios, situación que debía ser constatada por el Equipo Regional de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, quien debía informar a la SEREMI, mediante Oficio, que el convenio extendería su vigencia por el periodo de un año.
- l) Que, por Oficios Ordinario citados en los vistos 14) y 15), precedentes, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió a esta SEREMI, rendiciones correspondientes a los meses de mayo a diciembre del año 2023 y enero del año 2024, del Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
- m) Que, por Oficio Ordinario N° 138, de fecha 09.04.2024, de la Subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se imparten instrucciones sobre rendiciones, en este sentido, se informa que ante las reiteradas consultas tanto de las autoridades como de las entidades particulares, en relación con la posibilidad de revisar rendiciones presentadas fuera de la vigencia del convenio y que contienen gastos ejecutados durante la vigencia del convenio, pudiendo ser aprobadas, rechazadas u observadas, así como también respecto de aquellas obras y/o acciones que, no habiendo sido contempladas en el convenio, se ejecutaron igualmente por las Fundaciones sin las debidas modificaciones sancionadas por un acto administrativo, sin perjuicio de que han sido aprobadas por el SERVIU respectivo, ya sea por la conveniencia que representan para los beneficiarios, porque han ocurrido eventos que dificultan o imposibilitan la ejecución o, porque se ha considerado incorporar otras acciones, se ha solicitado un pronunciamiento a la División Jurídica de la Subsecretaría sobre esta

materia, el que acompaña para mayor claridad, haciendo presente que la jurisprudencia de la Contraloría tiene el carácter de obligatoria y los dictámenes son vinculantes para los órganos sujetos a su control, como en el caso de las SEREMI y SERVIU, para lo cual adjuntan Oficio Ordinario N° 67, de fecha 09.04.2024, de la División Jurídica del MINVU, que contiene diversos dictámenes de la materia señalada, y que son relevantes para tener en cuenta para el caso consultado. Asimismo por Oficio Ordinario N° 347, de fecha 31.07.2024, de la Subsecretaría del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, se complementó instrucciones sobre rendiciones y proceso de término, liquidación y cierre de los convenios del Programa Asentamientos Precarios, en este sentido, señaló en su punto III, que en concordancia con las actuaciones que en la práctica se han realizado por SERVIU y las SEREMI, en relación con el cierre de los convenios, una vez subsanadas las observaciones o transcurrido el plazo de observación de las mismas, se debe dictar una resolución por cada acto administrativo, esto es una de termino anticipado, si correspondiere, otra de liquidación y una de cierre administrativo, en este último caso, habiendo transcurrido el plazo para interponer recursos o habiendo sido interpuestos encontrándose en estado de resueltos.

- n) Que, por Oficio Ordinario N° 134, de fecha 05.03.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, remitió a esta SEREMI, Decretos de Pago del Asentamiento Precario Cabildo año 2021.
- o) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.703, de fecha 06.11.2025, SERVIU Región de Ñuble, valida ejecución de "Gastos de Traslados Transitorios para siete (07) familias, campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo, y adjunta los Informes de Validación todos de fecha 05.11.2025 y Anexos N° 3 de avance físico, de acuerdo al siguiente detalle:

| Mes rendición | Año Rendición | Total, Montos Rendidos | Monto Rendición Validado | Monto Rendición Rechazado |
|---------------|---------------|------------------------|--------------------------|---------------------------|
| NOVIEMBRE | 2020 | 400.000 | 400.000 | 0 |
| DICIEMBRE | 2020 | 400.000 | 400.000 | 0 |
| ENERO | 2021 | 1.200.000 | 1.000.000 | 200.000 |
| FEBRERO | 2021 | 800.000 | 800.000 | 0 |
| MARZO | 2021 | 800.000 | 800.000 | 0 |
| ABRIL | 2021 | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 |
| MAYO | 2021 | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 |
| JUNIO | 2021 | 800.000 | 600.000 | 200.000 |
| JULIO | 2021 | 800.000 | 600.000 | 200.000 |
| AGOSTO | 2021 | 800.000 | 600.000 | 200.000 |
| SEPTIEMBRE | 2021 | 800.000 | 400.000 | 400.000 |
| OCTUBRE | 2021 | 800.000 | 200.000 | 600.000 |
| NOVIEMBRE | 2021 | 400.000 | 200.000 | 200.000 |
| DICIEMBRE | 2021 | 800.000 | 200.000 | 600.000 |
| ENERO | 2022 | 600.000 | 0 | 600.000 |
| FEBRERO | 2022 | 600.000 | 0 | 600.000 |
| Total | | | 8.200.000 | 3.800.000 |

Cabe precisar, que, de acuerdo al detalle indicado en la tabla precedente, el Programa Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, validó por concepto de rendiciones un total de \$ 8.200.000, (ocho millones doscientos mil pesos), y rechazó un total de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos). Por otra parte el monto total transferido a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, asciende al monto total de \$ 12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos), por lo que existe un saldo ascendente a \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), que no se utilizaron, en conformidad a los antecedentes que se adjuntan a las rendiciones, por lo que, actualmente, el monto a restituir por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, corresponde a \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de rendiciones rechazadas y saldos no utilizado.

- p) Que, por Resolución Exenta N° 2.241, de fecha 11.11.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se acogió parcialmente recurso de reposición deducido por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Asimismo, se ordena la restitución del monto ascendente a \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) y se ordenó confeccionar Acta de Liquidación Financiera del Convenio de Transferencia de Recursos, para solventar Gastos de Traslado Transitorio (GTT), para familias del Campamento Cabildo de la

comuna de Chillán Viejo, aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.

- q) Que, por Decreto Alcaldicio N° 12.614, de fecha 12.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, ordena la restitución de la suma de \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, por concepto de rendiciones rechazadas y saldo no utilizados, derivados del Convenio de Transferencia de Recurso aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.
- r) Que, mediante Oficio Ordinario N° 23, de fecha 19.12.2025, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, informa la restitución de la suma de \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de rendiciones rechazadas y saldo no utilizados, derivados del Convenio de Transferencia de Recurso aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.
- s) Que, a través del Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para financiar Gastos de Traslado Transitorio para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 23.12.2025, se da por establecido que:
- i. El Convenio de Transferencia de Recursos, tuvo como objetivo la transferencia de un monto total de \$ 12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos), en dos cuotas, la primera de ellas por un monto ascendente a \$ 11.200.000.- (once millones doscientos mil pesos), una vez tramitada totalmente la resolución que aprobara el convenio y la segunda cuota por el monto ascendente a \$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), en la medida que la disponibilidad presupuestaria así lo permitiera, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para solventar Gastos de Traslado Transitorio para familias del Campamento Cabildo.
 - ii. La transferencia del monto de la primera cuota, se realizó con fecha 03.08.2020, y la transferencia de la segunda cuota, se realizó con fecha 14.05.2021, a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, para financiar Gastos de Traslado Transitorio para siete (07) familias, del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo.
 - iii. En este contexto el Acta, establece que, durante la ejecución del convenio, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, rindió gastos por un total de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), correspondientes a Gastos de Traslado Transitorio: **(a)** en favor de doña Jacqueline Ramírez Ramírez, por un monto total de \$ 2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos), correspondientes a 13 meses de los 09 aprobados por convenio; **(b)** en favor de doña Carolina Salinas Gómez, por un monto total de \$ 3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), correspondientes a 18 meses de los 09 meses aprobados por convenio; **(c)** en favor de doña Soledad Ponce Espinoza, por un monto total de \$ 2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), correspondientes a 14 meses de los 09 aprobados por convenio; **(d)** en favor de doña María Castillo Corbalán, por un monto total de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), correspondientes a 05 meses de los 09 meses aprobados por convenio; y **(e)** en favor de doña Silvia Higuera Montero, por un total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos, correspondientes a 10 meses de los 09 meses aprobados por convenio.
 - iv. Por otro lado, se expresa que mediante Oficio Ordinario N° 2.703, de fecha 06.11.2025, SERVIU Región de Ñuble, efectuó la validación de los gastos rendidos según el siguiente detalle:

| N° | Nombre | Monto Aprobado | Monto Transferido | Total, meses aprobados | Total, Meses Rendidos | Monto Rendido (\$) | Monto Aprobado y Validado SERVIU | Monto Rechazado |
|-------|---------------------------------------|----------------|-------------------|------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | JACQUELINE DEL CARMEN RAMIREZ RAMIREZ | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 13 | 2.600.000 | 1.800.000 | 800.000 |
| 2 | CAROLINA ANDREA SALINAS GÓMEZ | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 18 | 3.600.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |
| 3 | SOLEDAD DEL CARMEN PONCE ESPINOZA | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 14 | 2.800.000 | 1.800.000 | 1.000.000 |
| 4 | MARÍA JOSÉ CASTILLO CORBALÁN | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 5 | 1.000.000 | 1.000.000 | 0 |
| 5 | LUIS ALFREDO MARTÍNEZ SALDAÑA | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | SILVIA CRISTINA HIGUERA MONTERO | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 10 | 2.000.000 | 1.800.000 | 200.000 |
| 7 | JUAN MANUEL ARIAS ARRAIAGADA | 1.800.000.- | 1.800.000.- | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total | | | | | | 12.000.000 | 8.200.000 | 3.800.000 |

Cabe precisar, que los montos rechazados corresponden a los meses aportados a los beneficiarios que exceden de la cantidad de meses aprobados por convenio.

- v. Asimismo, el Acta de Liquidación de Convenio, establece que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, reintegró el monto total de \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), correspondientes a recursos no utilizados por un monto de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos), y gastos observados por un monto total de \$ 3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos), no quedando pendiente montos por restituir.
- vi. Finalmente, el acta establece un resumen de los gastos del convenio, señalando que: (a) se transfirió en virtud del convenio el monto total de \$ 12.600.000.- (doce millones seiscientos mil pesos); (b) que se rindieron gastos por un total de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos); (c) que se validó por SERVIU Región de Ñuble, el monto total de \$ 8.200.000.- (ocho millones doscientos mil pesos); y (d) que la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo reintegró el monto de \$ 4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos), por recursos no utilizados y montos rechazados, no quedando pendiente saldo alguno del convenio.
- t) Que, por Memorándum N° 644, de fecha 23.12.2025, el Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita realizar liquidación y cierre del Convenio de Transferencia de Recursos aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.
- u) Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que "Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad". Además, el artículo 16° de la norma indicada, establece que "El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él."
- v) Que, la Resolución Exenta N° 114, (V. y U.), de fecha 23.01.2025, delegó la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las Entidades Receptoras que indica, así como, liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° APRUÉBASE** por el presente acto administrativo el Acta de Liquidación de Convenio de Transferencia de Recursos para solventar Gastos de Traslado Transitorio, para siete (07) familias del Campamento Cabildo, comuna de Chillán Viejo, suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 23.12.2025.
- 2° APRUÉBASE** el cierre administrativo y el término del Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, suscrito con fecha 24.06.2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 03.07.2020, de esta SEREMI.
- 3° NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, mediante carta certificada a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, a su domicilio registrado en esta SEREMI, la que dispondrá de los plazos y recursos establecidos en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

VGH/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ENCARGADA PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- SECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- ID SIGEDOC 435513

Ley de Transparencia Art 7.G